

Constancia.- Julio 27 de 2020.- El presente asunto se encuentra para fijar nueva fecha para adelantar audiencia del artículo 372 del Código General del Proceso, la cual no se pudo realizar en anterior oportunidad en razón a la situación de salud mundialmente conocida por covid-19.- Los términos por la misma situación de salud fueron suspendidos por el Consejo Superior de la Judicatura a partir del día 12 de marzo hasta el 01 de julio del año que corre que se reanudaron.-

Soad Mary López Erazo
secretaria



**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA)**

Auto No. 00363

Popayán, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020).

Dentro del asunto "2019-00009-00-VERBAL-RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE INMUEBLE" formulado por BANCO BILVAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA COLOMBIA S.A. contra ALIMENTOS LA SUPERIOR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA y otra, encontrándose fijada la fecha para adelantar la audiencia que trata el art. 372 del C. General del Proceso para el pasado 18 DE Marzo del año en curso a las 09:00 a.m., resulta que atendiendo la situación de salud mundialmente conocida en razón a la pandemia denominada covid19, el Consejo Superior de la Judicatura expidió una serie de acuerdos a partir del 12 de marzo del año en curso disponiendo suspensión de términos en materia civil hasta la expedición del Acuerdo PCSJA20-11567 de 05 de junio 2020, el cual prescribió el levantamiento de la suspensión de términos en materia civil a partir del 01 de julio del año que corre, por tanto no fue posible celebrar la diligencia.

En consecuencia, es pertinente continuar con el trámite del proceso como es fijar nueva fecha para adelantar la audiencia de que trata el precitado artículo 372, en los mismos términos observados en providencia 0960 del pasado 05 de noviembre para tal fin. Se resalta que la diligencia se fija teniendo en cuenta la agenda del Despacho.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Popayán (Cauca),

R E S U E L V E :

PRIMERO: CONVOCAR a las partes para que virtualmente, acudan el día siete (07) de octubre de 2020, a las 09:00 a.m., con el fin de llevar a cabo la Audiencia Inicial de que trata el precitado artículo 372 del C. General del Proceso, para lo cual deben informar al juzgado si cuentan con los medios necesarios (computador, Tablet o Móvil con internet) para participar en la diligencia, además deben indicar al correo j04ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co la dirección electrónica desde la cual participara cada una de las partes y sus apoderados.

SEGUNDO: CITAR a los convocados para que, en la fecha antes señalada, concurren a la conciliación y a rendir interrogatorios y a los demás asuntos relacionados con la audiencia.

TERCERO: PREVENIR a la parte demandante que su inasistencia a la audiencia hará presumir de cierto los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado, siempre que sean susceptibles de prueba de confesión; la de la demandada hará presumir de ciertos los hechos susceptibles de prueba de confesión en que se funde la demanda y que en caso de inasistencia de unos y otros, sin que se justifique esa falta de comparecencia, se declarará terminado el proceso.

CUARTO: ADVERTIR a las mismas partes y sus apoderados que, en el evento de no comparecer a la audiencia, se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.-

QUINTO: DISPONER que la audiencia para la cual se está convocando a través del presente auto, se realizará de forma Virtual y en su oportunidad se les remitirá el Link con el cual pueden acceder a la diligencia.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**AURA MARIA ROSERO NARVAEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0f23086786013c87ec8a24a49f5b793fe4975d858136788671425
51a93ff2e88**

Documento generado en 27/07/2020 03:33:28 p.m.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD POPAYÁN
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 053

La Anterior Providencia se notifica por anotación en ESTADO,
HOY 28 DE JULIO DE 2020 A LAS 8:00 a.m.

SOAD MARY LÓPEZ ERAZO
SECRETARIA